

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse, cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular próvise el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 17 de Marzo.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Miñan.

D. MANUEL BAAMONDE GUITIAN, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. José Bodelon y Villarreal, vecino de Bembibre, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 26 del mes de Enero, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *Amalia*, sita en término del pueblo de Folgoso de la Ribera, Ayuntamiento de Folgoso, parroje llamado *corvera*, y linda N. rio Boeza, S., E. y O. con terreno común, y hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. del molino de D. Juan Antonio Gonzalez y otros, vecinos de Folgoso, desde él se medirán 150 metros al S. y se pondrá la 1.ª estaca, de ésta 150 metros al E. la 2.ª, de ésta 400 metros al N. la 3.ª, de ésta 300 metros al O. la 4.ª, de ésta 400 metros al S. la 5.ª y de ésta 150 metros al E. se llegará á la 1.ª estaca, cerrando así el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 25 de Febrero de 1891.

Manuel Baamonde.

Hago saber: que por D. Benito Fernandez, vecino de Boñar, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 6 del mes de Febrero, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias de la mina de carbon llamada *Maitilde 2.ª*, sita en término común del pueblo de La Mata, Ayuntamiento de Renedo, al sitio llamado la *orcada*, y linda N. con arroyo de San Guillermo, S. terrenos comunes y particulares de Robledo, E. con terrenos de Otero y O. con peña corada, y la designación siguiente; hace la designación de las citadas 50 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del pico de la peña calcárea que en la estribación de peña corada se encuentra como á 50 metros de la *orcada* en dirección E., desde él se medirán al E. 1.000 metros colocando la 1.ª estaca, de ésta al N. 500 metros la 2.ª, de ésta al O. 1.000 metros la 3.ª y desde ésta al

S. 500 metros se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 25 de Febrero de 1891.

Manuel Baamonde.

(Gacetas de los días 9, 10 y 11 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspeccion de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caje general de Ultramar.

Negociado de conversion.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadros y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.ª, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, auto-

rizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento Infantería del Rey.

Soldado Gabino Arregui Olazábal
Idem Ramon Alavao Ruiz.
Idem Pedro Vazquez Gonzalez.

Regimiento Infantería de la Reina.

Soldado Miguel Molina Ramos.
Idem Fermín Portillo Montero.
Idem Pedro Gago Sanz.

Regimiento Infantería de la Habana.

Soldado Antonio Murillo Garcia.

Batallon cazadores de Bailén.

Soldado Julian Alvarez Alvarez, natural de Magaz, provincia de Leon.

Idem Antonio Cortés Garcia.

Idem Manuel Lorenzo Incógnito.

Idem Bonifacio Garcia Martín, natural de Prioro, provincia de Leon.

Brigada sanitaria.

Soldado José Redón Temex, natural de Villalibre, provincia de Leon.

Regimiento de Ingenieros.

Soldado Francisco Arnedo Prast.

Regimiento Caballería de Borbón.

Soldado Tomás Arias Sarmiento.

Guardia civil de Puerto Principe.

Guardia Félix Mombido Inza.

Madrid 27 de Febrero de 1891.—

El General Inspector, S. Valdés.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 14 DE ENERO DE 1891.

Presidencia del Sr. Rodriguez Vaquez.

Se abrió la sesión á las once de la mañana con asistencia de los señores Llamas, Delás, Alvarez, Sanchez

Fernandez, Garcia Gomez, Alajiz, Lizaro, Alonso Franco, Santos Amez y Bustamante, dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se excusó la asistencia de los señores Garcia y Garcia y Luengo, siendo admitidas las excusas.

Pasó á la Comision de Hacienda una comunicacion del Sr. Presidente de la liga de contribuyentes relativa á las inscripciones que poseen los pueblos por sus bienes enagenados, acordandose autorizar á la provincial para hacer las gestiones necesarias en el asunto sobre el que se llama la atencion de este cuerpo provincial.

Loidos varios dictámenes de la Comision de Hacienda, fueron declarados urgentes para discutir con los demás que figuran á la orden del dia.

Se entró en ella concediendo permiso para casarse y dote á Agustina Martinez, hospedada del de Leon, y socorro para lactar dos niñas gemelas á José Murino, vecino de Laguna Balga.

Fué aprobada la cuenta importante 29 pesetas 25 céntimos, de gastos de conduccion del demente Pedro Rubio, vecino de Valderas.

En virtud de auto del Juzgado de esta capital, se acordó recoger en el Manicomio de Valladolid por cuenta de la provincia á la demente Rosa Muñoz, natural de Lillo, debiendo reclamarse del Alcalde informe acerca de su estado de fortuna.

Conforme á lo propuesto por la Comision de Fomento, quedó resuelto que cuando los Ayuntamientos necesiten valerse para sus obras del personal facultativo de la Diputacion, lo soliciten de la misma, sin que tengan que abonar á dicho personal más derechos que las 10 pesetas diarias señaladas como dietas y sin que hayan de pagar cantidad alguna por razon de planos y proyectos.

Fué desestimada la instancia del vigilante del correccional de Leon en que solicita se le auxilie para satisfacer alquiler de casa, advirtiéndole que puede gestionar de la Junta de cárcel del partido le facilite el local, por ser á quien corresponde el edificio.

En vista de lo expuesto por el Regente de la Imprenta provincial se acordó que utilice el personal temporero necesario para la tirada de la rectificacion de las listas del censo electoral, cuyo gasto se calcula en 150 pesetas, autorizando á la Comision provincial para que examine la cuenta y acuerde su pago.

Se dispuso satisfacer del capítulo

de imprevistos cuando esté dotado suficientemente, la cantidad de 600 pesetas por razon de valor del marco de un cuadro pintado por el señor Alvarez Armesto y subvencion de los gastos de su regreso á España desde Roma.

Puesto á discusion el dictámen de la Comision de fomento para que se deje sin efecto el acuerdo de la provincial de 13 de Setiembre último, por cuanto no puede procederse á la ocupacion de una presa en el trozo 6.º de la carretera de Boñar sin el consentimiento de los pueblos interesados, los cuales se oponen, ó apelar á la expropiacion en forma legal, y que se autorice á la Comision provincial para gestionar y resolver el asunto, de uno ú otro modo. Pidió la palabra en contra el Sr. Llamas para decir que la Comision tuvo en cuenta el dictámen de la seccion de Caminos en el cual se hace ver que á los pueblos en nada les perjudica la reforma y en cambio la provincia salia muy beneficiada por que evitaba una alcantari-lla de mucho coste.

Contestó el Sr. Garcia Gomez, en el sentido de que la Diputacion con sus acuerdos no podia lesionar derechos preexistentes de los pueblos, sin exponerse á ser responsable de los perjuicios, y que aqui lo que procede es seguir los trámites de la expropiacion forzosa, ó convenio previo con los interesados. El señor Bustamante hizo presente que tan de necesidad era la obra acordada por la Comision, que de no verificarlo llegaria á suceder que el puente que tanto ha costado á la provincia, venga á quedar en seco, y que existiendo un acuerdo de la Comision lo legal es que los perjudicados apelen, y la superioridad resuelva. Rectificaron los Sr. Garcia Gomez, Llamas y Bustamante, insistiendo en sus puntos de vista, y no habiendo oidos Sres. que usaran de la palabra, quedó aprobado el dictámen en votacion ordinaria.

Dado cuenta del dictámen de la Comision de Beneficencia para que se conceda el 4 por 100 de las pérdidas sufridas con motivo de incendios, con deduccion de los que paguen más de 90 pesetas de contribucion, á los que solicitada este auxilio, y sin comprender á los pueblos del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas por que los daños que experimentó un pedrisco, fueron desgraciadamente comunes á otros muchos pueblos, y no afectaron sino á parte de sus cosechas, usó de la palabra el Sr. Alajiz para indicar que debia extenderse el socorro á dicho Ayuntamiento, prin-

cialmente al pueblo de Palanquinos, que perdió la casi totalidad de sus productos. Contestó el Sr. Alvarez, de la Comision, que esta tuvo en cuenta el resultado de los expedientes formados, y de ellos aparecia que las pérdidas no habian alcanzado más que á una parte de las cosechas; pero que si ocurre otra cosa en alguno de los pueblos de dicho Ayuntamiento no tendrian inconveniente en aceptar que se le subvencionen, y como digera el Sr. Alajiz que el de Palanquinos se hallaba en ese caso, fué aprobado el dictámen en votacion ordinaria quedando acordado conceder el 4 por 100 de los daños sufridos á D. Andrés Ote-

ro y otros vecinos de Piedrasalbas, D. Juan Cerruelo y otros de Turienzo de los Caballeros, D. Manuel Gutierrez Viñuela, de Rodiezmo, doña Manuela Fernandez y otros de Brazuelo, D. Pedro Miguel Calle, de Riaño, D. Modesto Rodriguez, de Mallo, D. Pedro Bayon y otro de Buslongo, y á los vecinos de Palanquinos que sufrieron pérdidas por el pedrisco.

No habiendo más dictámenes ni asuntos pendientes, el Sr. Presidente levantó la sesion, advirtiendo que para la primera que se celebre, se avisará á domicilio.

Leon 13 de Febrero de 1891.—El Secretario. Leopoldo Garcia.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Marzo de 1891.

AÑO ECONÓMICO DE 1890-91.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo provido por la disposicion 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capitulos.	CONCEPTOS.	CANTIDAD.	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Administracion provincial	7.000	»
2.º	Servicios generales	5.000	»
3.º	Obras públicas	3.000	»
4.º	Cargas	600	»
5.º	Instruccion pública	5.000	»
6.º	Beneficencia	40.000	»
7.º	Correccion pública	2.000	»
8.º	Imprevistos	3.000	»
9.º	Fundacion de nuevos Establecimientos	»	»
10.º	Carreteras	40.000	»
11	Obras diversas	3.518	31
12	Otros gastos	4.000	»
13	Resultas	69.997	16
TOTAL		183.113	47

Leon 28 de Febrero de 1891.—El Contador provincial, Salustiano Posadilla.

Sesion del 3 de Marzo de 1891.—La Comision aprobó la anterior distribucion y acordó que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Delás.—El Secretario, Garcia.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.

En los quince últimos dias del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Procuradores, conforme á lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 875 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, y dentro de los quince primeros dias de Abril inmediato, dirigir sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, por conducto de la Secretaria

de gobierno, expresando en ellas si desean ejercer la profesion en poblacion con ó sin Audiencia territorial, y acompañando los documentos que determina el art. 5.º del citado Reglamento.

Lo que de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente se anuncia en los BOLETINES OFICIALES para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid y Marzo 11 de 1891.—Rafael Bermejo.

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldia constitucional de
Leon*

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones cele-

bradas durante el mes de la fecha.

SESION DEL DIA 3.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley municipal, por no haberse celebrado sesión el día 1.º a causa de tener el Alcalde y Tenientes que presidir las mesas electorales, con asistencia de 5 Sres. Concejales.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del día 27 y extraordinaria del día 29 del pasado.

Se acuerda que el Sr. Arquitecto presente nota semanal de todos los gastos que se originen con motivo de la obra de la calle Nueva.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda conceder el Teatro, previo pago de los derechos de alquiler, para dar una representación lírico-dramática.

En las mismas condiciones se concede a D. Raimundo Andriano el Teatro para actuar en él con una compañía lírico-dramática durante la próxima cuaresma.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los acuerdos tomados por la escuálentísima Diputación provincial, relativos a la instalación de un semillero de vides americanas y a la subvención para el arreglo de la carretera de la calle de Ordoño II.

En vista de una comunicación del Gobierno civil, se acuerda instruir el oportuno expediente para la construcción de un nuevo cementerio en el arrabal del Puente del Castro.

Pasaron a las respectivas Comisiones diferentes asuntos que necesitan informe.

SESION DEL DIA 10.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley, con asistencia de 6 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobaron el proyecto para la construcción de dos habitaciones en el Rastro Matadero y el plano de alineación de la carretera del Ejido de Abajo.

Quedó la corporación enterada de haber sido nombrado D. Miguel Herrero Escanciano auxiliar de la Escuela práctica agregada a la Normal de esta ciudad.

Lo quedó asimismo de las notas de jornales y materiales invertidos en la obra de la calle Nueva, durante la última semana del mes de Enero y la 1.ª del corriente.

Se autoriza al Comisario del cementerio para adquirir un carro con

cuba, con destino al riego de las plantas del Campo Santo.

Se concede una licencia de dos meses al concejal Sr. Añino para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Se autoriza al Presidente de la Comisión de Instrucción para que disponga el arreglo de la madera que se destina a la obra de la casa en que está establecida la escuela del arrabal del Puente.

SESION DEL DIA 17.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley, por haber tenido que ocuparse el Ayuntamiento el día 15 en la revisión de excepciones de quintas de años anteriores, con asistencia de 10 señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados el mes último.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda facilitar la certificación del padrón que reclama el señor Administrador de contribuciones, para la recaudación del impuesto de cédulas personales, siempre que se apruebe el presupuesto de estos trabajos, que se remitirá.

Se autoriza al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas para extraer de un terreno del común un volumen de tierra vegetal de 10 metros cúbicos.

Se aprobó la cuenta del alumbrado eléctrico del mes de Enero, y se acuerda que se pague con cargo a su capítulo.

En votación nominal y por mayoría de 8 votos contra 1 se acordó declarar que en la ejecución de la obra de reforma de la calle Nueva ha habido extralimitación de lo acordado; y en la misma forma y por mayoría de 7 votos contra 2 se acordó que los gastos ocasionados por la variación de rasante en la calle Nueva han de ser de cuenta de quien la ha mandado ejecutar.

Se nombró una Comisión especial para que, asesorada del Sr. Arquitecto, informe con la mayor urgencia si se han de continuar las obras del pavimento de la calle Nueva y como se han de hacer.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Se leyó el dictamen emitido por la Comisión especial, nombrada en sesión del 17, para informar acerca de la obra de la calle Nueva, y después de simplia discusión, se aprobó por mayoría de 9 votos contra 1, en votación ordinaria, la segunda so-

lución que para la continuación de la obra propone el dictamen, que a la letra dice así: «que se concreten los gastos a terminar las obras comenzadas, que consisten en la alteración de rasantes, construcción de aceras de asfalto y pavimento de morrillo en la extensión de la calle comprendida entre la de la Sal y la Plaza Mayor.»

SESION ORDINARIA DEL DIA 24.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º de artículo 104 de la ley, con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del día 17 y extraordinaria del día 20 del que rige.

En cumplimiento de lo preceptando en el artículo 102 de la ley municipal, se ratificó en todas sus partes el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria última.

Sin discusión y por unanimidad se tomó en consideración una proposición suscrita por tres señores Concejales, en que se pide que en la próxima sesión ordinaria se reorganice la Comisión de Policía.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución por capítulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se aprobó la lista de las alteraciones ocurridas durante el año próximo pasado en el padrón general de vecinos de esta ciudad, y se acuerda que se exponga al público y se cumplan las demás formalidades legales.

Se acuerda que en los asuntos de estadística entienda la Comisión de Gobierno.

Se aprobó una proposición presentada por el Sr. Comisario de paseos y arbolados en que se pide que se designe un local a propósito y se pague para sombrero de plantas, que se replanten los árboles cortados en las márgenes de las carreteras comunales, que se hagan nuevas plantaciones en los despoblados del Parque y en las márgenes de los ríos y que se hagan plantaciones de árboles de adorno en los paseos y plazas públicas.

Se pide en esta misma proposición un crédito de 1.000 pesetas para ejecutar los extremos que comprende.

Quedó enterado el Ayuntamiento de lo recaudado por impuesto de sitios públicos y de alcantarillas en el 2.º trimestre del actual año económico. Lo quedó asimismo del importe de los bonos subastados el día 8.

Se acuerda informar favorablemente dos instancias que se dirigen a la Comisión provincial, en solicitud de socorros de lactancia.

Quedó enterado el Ayuntamiento del importe de materiales y jornales

causados por la obra de la calle Nueva y correspondientes a la 2.ª semana del mes actual.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Policía y del Arquitecto, se autorizan las obras que se proyectan en las casas número 7 de la calle de Varillas, número 5 de la plazuela de San Lorenzo y número 9 de la calle de Santa Ana.

Se acuerda un pago de imprevistos por la cantidad de 55 pesetas.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda se ocupe en la formación del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo.

Quedó la corporación enterada del estado y trámite en que se halla o pleito que se sostiene ante la Audiencia territorial de Valladolid.

Se nombró Presidente interino de la Comisión de Beneficencia al Concejal D. Jacinto Sanchez Puelles.

Se ratificó la concesión del teatro hecha en sesión del día 3 a favor de D. Raimundo Andriano.

Pasaron a las respectivas Comisiones varios asuntos que exigen informe.

Junta municipal

SESION DEL DIA 13.

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de 2.ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales, y de seis contribuyentes asociados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, que se celebró el día 23 de Enero último.

Se leyó la convocatoria de la presente que tiene por objeto discutir y aprobar el presupuesto adicional al del ejercicio que rige.

Se leyeron los artículos desde el 146 al 149 inclusive de la ley municipal.

Leído el proyecto de presupuesto adicional al del ejercicio corriente, cuyos ingresos; por el único concepto del art. 1.º cap. 8.º sea existencias on 31 de Diciembre, ascienden a la cantidad de 6.810 pesetas 41 céntimos y los gastos a la misma cantidad, distribuidos en los capítulos 1.º art. 7.º, 2.º art. 5.º, 3.º, arts. 2.º y 7.º, 5.º, art. 4.º, 6.º, artículos 2.º, 7.º y 12.º art. único, fidei aprobado sin discusión y por unanimidad.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

Leon 28 de Febrero de 1891.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Leon.—Sesión de 8 de Marzo de 1891.—«Aprobado el presente extracto; remitase al Gobierno de provincia».—Ramos.—P. A. del A., José Datas.

*Alcaldía constitucional de
Llamas de la Rivera*

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la 2.ª disposición transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre del año anterior, una nueva división administrativa de los distritos en que se halla dividido el mismo, con sujeción a lo ordenado en los artículos 34 y 35 de la ley municipal reformados por el citado Real decreto, se publica á continuación con expresión de los Concejales que á cada uno corresponde por resultado del sorteo celebrado el día 24 del corriente en observancia á lo preceptuado en la regla 1.ª del artículo 38 de la ley mencionada para que en el término de un mes, á contar desde la fecha de la publicación puedan los vecinos y domiciliados de éste término hacer las reclamaciones que estimen oportunas, según en la regla 2.ª de la disposición últimamente citada se previene.

Llamas de la Rivera 25 Febrero de 1891.—El Alcalde, R. Suarez.—P. A. D. A., Ventura Martínez.

	Se halla dividido en dos distritos	
	1.º	2.º
Número de concejales que les corresponden	5	4
Idem de los que han de cesar en 1.º de Julio próximo y por tanto han de ser reemplazados en Mayo de éste año	3	2
Idem de los que han de continuar hasta Julio del año de 1893	2	2

Pueblos que comprende cada uno de los dos distritos.

Primer distrito.

Llamas de la Rivera
Quintanilla de Sollamas

Segundo distrito.

Villaviciosa de la Rivera
San Román de los Caballeros

*Alcaldía constitucional de
Valdefresno*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Reales decretos de 5 de Noviembre y 30 de Diciembre últimos sobre adaptación de la ley electoral de 26 de Junio también último á las elecciones provinciales y municipales, por lo que hace referencia á las últimas, esta corporación, ha acordado la división del término municipal en los dos distritos que le corresponde con arreglo á la escala fijada en los artículos 34 y 35 de la ley municipal reformada por el artículo 12 del primero de los citados decretos, constituyendo el primer distrito y único colegio electoral, el pueblo de Valdefresno con los bar-

rios de Tondal, Golpejar, Corvillos, Valdelafuente, Arcabueja, Sanfelisimo, Villacete, Paradilla y Caserío de Santa Eugenia al que corresponden y asignan con arreglo á su población cinco concejales; y el segundo el pueblo de Villacil que se señala como cabeza de sección electoral con los barrios de Villavente, Carbajosa, Santovenia, Villafeliz, Villalboñe, Navafria, Solanilla, Santa Oleja, Santibañez y Soto de Banciella, al que igualmente pertenecen al respecto de su población y se asignan otros cinco concejales y completan el número de que este Ayuntamiento debe componerse.

Y se hace notorio á fin de que los vecinos y domiciliados en este municipio puedan producir dentro de un mes á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdefresno 2 de Marzo de 1891.—P. I., el Teniente 1.º, Juan Fernandez.

D. Juan Prieto Roldan, Teniente Alcalde en funciones, del Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares.

Hago saber: que en virtud de lo preceptuado por los artículos 12 y 13 y disposición 2.ª transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre último y artículos 2.º y 3.º del de 30 de Diciembre; la Corporación municipal que presido, en sesión que celebró el día 15 del corriente, acordó la división del término municipal en dos distritos en la forma siguiente:

Distrito primero

Calles de las Cruces, Real, y la de la Iglesia, del Crucero para abajo del pueblo de Castrillo y el pueblo de Santa Catalina, que comprende 611 habitantes.

Distrito segundo

Calles de la Chinchinilla, Magdalena, Jardin la Fuente, Rincon y la de la Iglesia, del Crucero para arriba, del pueblo de Castrillo y los pueblos de Murias y Valdevisajas, que comprenden 510 habitantes.

Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la ley municipal vigente, se hace público por medio del presente, á fin de que en el término de un mes, puedan hacer los interesados las reclamaciones que crean oportunas.

Castrillo de los Polvazares 28 de Febrero de 1891.—Juan Prieto.

*Alcaldía constitucional de
Barrios de Luna*

No habiendo comparecido ante

este Ayuntamiento á ninguna de las operaciones de el reemplazo actual el mozo Julian Alonso Ordoñez, de 18 años de edad, hijo de Bernardo y Rosa, natural de Irede, manifestando su padre que tenia entendido de que ha emigrado á la América del Sur, se le cita por medio del BOLETIN OFICIAL á fin de que comparezca ante el mismo á tallarse y exponer las excepciones de que se crea asistido dentro el término de un mes contado de esta fecha, trascurrido el cual se procederá á instruir el correspondiente expediente de prófugo y sufrirá las consecuencias de la ley.

Los Barrios de Luna 8 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Francisco Rodriguez.

*Alcaldía constitucional de
Valle de Finollado*

No habiéndose presentado al acto de la clasificación de soldados, el mozo comprendido en el presente reemplazo, Agustín Fernandez Martinez natural de Peuselo comprendido en este Ayuntamiento hijo de Rosendo y Baltasara, manifestando su tío como representantes Pedro Fernandez Osorio, que se hallaba en Madrid, y que su madre tambien marchára hace dos meses para el referido Madrid, y excepción ser hijo de viuda pobre sin más hermanos varones, la corporación le dió el término de 20 días para que se presente á ser tallado y justificar la excepción alegada, y como no haya comparecido se le concedo el término de 15 días, pasados los cuales sin que se presente se procederá á formar el oportuno expediente de prófugo con arreglo al art. 87 y siguientes de la ley de reemplazos.

Valle de Finollado á 8 de Marzo de 1891.—El Alcalde Presidente, Martín Canedo.

JUZGADOS.

Cédula de citación

En causa criminal que en este Juzgado se sigue de oficio sobre daños causados en la casa habitación de Jorge Arias, vecino de Valle de Villar, por el Sr. D. Mariano Gonzalez, Juez municipal de esta capital en funciones del de instrucción del partido por enfermedad de éste, se ha dictado providencia mandando se cite y emplace á Celedonia Suarez, domiciliada que estuvo en expresado pueblo de Valle y cuyo actual paradero se ignora, pero que se dice emigró para Buenos Aires, para que dentro de diez días arguyentes al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*,

comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencia con objeto de ratificarse en la declaración que tiene prestada en dicha causa y ampliarla á los extremos que el Juzgado estime procedentes, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

La Vecilla y Morzo 6 de 1891.—El actuario, Julian Mateo Rodriguez

ANUNCIOS OFICIALES.

Requisitoria.

D. Ildefonso Arce Arce, primer Teniente del Cuadro Reclutamiento de Astorga número 55, y Juez instructor en el expediente seguido contra el recluta Simon Garcia Rodriguez por su falta de presentación en esta plaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Simon Garcia Rodriguez, natural de la Veguellina, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, provincia de Leon, de oficio labrador, de edad 22 años, de estado soltero, de estatura un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros; y cuyas señas particulares no se pueden detallar por no haberse presentado para ser filiado y no contar éstas en su filiación, para que en el preciso término de veinte días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la de Jerez (Cadiz), y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la casa cuartel de infantería de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practique activas diligencias en busca del referido Simon Garcia Rodriguez y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Astorga 10 de Marzo de 1891.—Ildefonso Arce.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AGENDA

de
Administración municipal y general para 1891.

Contiene entre otras cosas muy útiles LA LEY DE ELECCIONES. Se vende en esta imprenta al precio de 2 pesetas.

Imprenta de la Diputación provincial.